

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe **Mtro. Marcos Rosalio Torres**, en mi carácter de **Regidor** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I, II, III inciso G), V inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 37 fracción X, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, numeral 2, 5 numeral 3, 14 numeral 2, 5 fracción I, VIII y XXI, 22 numeral 1, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 24 fracción XXIX, 64 fracción XII y XIV, 77, 79, 119, 122 fracción II, 129 fracción I, y 130 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y demás relativos y aplicables que en derecho corresponde; tengo a bien a someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante, para realizar el estudio y análisis en conjunto con la **Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP)**, **Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN)** y las Instancias de Gobierno Municipal y del Estado de Jalisco competentes para la ejecución del proyecto urbano consistente en **la construcción de Pasos Desnivel en la Avenida Adolf Bernard Horn Junior**, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial**, debiéndose garantizar la accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, así lo establece el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, elevando a la movilidad a la condición de un derecho en condiciones de seguridad y accesibilidad integral. Esto implica que el Estado tiene la responsabilidad de promover y proteger las condiciones dignas, así como espacios públicos que permitan el desplazamiento seguro de todos los habitantes, considerando especialmente a grupos vulnerables como niños, personas con discapacidad y adultos mayores, asegurando así, que la movilidad contribuya al bienestar general y al desarrollo sostenible del país.¹

¹ H. Congreso de la Unión. (s.f.). Cámara de Diputados. (16 de abril de 2026) de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Esta hoja forma parte íntegra de la Iniciativa de mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante, para realizar el estudio y análisis en conjunto con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) y las Instancias de Gobierno Municipal y del Estado de Jalisco competentes para la ejecución del proyecto urbano consistente en la construcción de Pasos Desnivel en la Avenida Adolf Bernard Horn Junior, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- II. En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a través de su máximo órgano de Gobierno, el Ayuntamiento, el cual tiene las facultades de aprobar, de acuerdo con las leyes y disposiciones legales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y competencia, donde organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, velando por el correcto ordenamiento municipal y siendo de observancia general, pública y obligatoria en todo el territorio municipal, teniendo a su cargo las funciones y servicios públicos como lo son las calles, parques, jardines, y su equipamiento, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso G) y V inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.²
- III. Así, los municipios que formemos áreas metropolitanas, podemos establecer mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios públicos, en términos de la ley que emita el Congreso de la Unión. Para la eficaz coordinación de las áreas metropolitanas, dicha ley establecerá las bases para la organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Metropolitano, al que corresponderá acordar las acciones en materia de asentamientos humanos; movilidad y seguridad vial; transporte; tránsito; entre otros servicios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 122, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) mediante la agenda 2030 publicada en el año 2015; estableció una serie de metas y objetivos a alcanzar, a fin de obtener un desarrollo sostenible que construya una sociedad más resiliente e igualitaria. En este sentido el objetivo 11: *“Ciudades y Comunidades Sostenibles”* establece lo siguiente:
- “11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad;”***
- “11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países;”***.³
- V. El Derecho a la Movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, además de estar reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos desde el año 2019, la cual

² H. Congreso de la Unión. (s.f.). Cámara de Diputados. (16 de abril de 2026) de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

³ Organización de las Naciones Unidas. (16 de abril de 2026). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Obtenido de Ciudades y Comunidades Sostenibles: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

Esta hoja forma parte íntegra de la Iniciativa de mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante, para realizar el estudio y análisis en conjunto con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) y las Instancias de Gobierno Municipal y del Estado de Jalisco competentes para la ejecución del proyecto urbano consistente en la construcción de Pasos Desnivel en la Avenida Adolf Bernard Horn Junior, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

profundiza y prioriza en el tema, al publicar la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; la cual sienta las bases para un sistema nacional de movilidad.

- VI. El Artículo 9° de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial establece que la movilidad es el derecho que tiene toda persona, al trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas serán el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas estrategias y acciones encaminadas a garantizar este derecho.⁴
- VII. Así mismo, la misma La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial señala que los **tres niveles de gobierno Federal, Estatal y Municipal tienen la responsabilidad de asegurar que exista una infraestructura adecuada y funcional para que las personas puedan moverse de forma segura y accesible**. Esto quiere decir que las calles, pasos desnivel, banquetas, pasos peatonales, puentes y demás espacios públicos deben estar diseñados y construidos de manera adecuada, siguiendo la norma y pensando en la promoción de la inclusión y accesibilidad el artículo 13 de la Ley es muy claro al establecer:

*“Las autoridades competentes en el ámbito de sus atribuciones deberán garantizar que la movilidad esté al alcance de todas las personas en igualdad de condiciones, sin discriminación de género, edad, discapacidad o condición, a costos accesibles y con información clara y oportuna, priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad, tanto en zonas urbanas como rurales e insulares”.*⁵

- VIII. En este sentido, a través de la presente propuesta y proyecto de Iniciativa se considera importante **colaborar con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP)** dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, encargada del desarrollo de la Infraestructura en la Entidad, así como de la proyección y construcción de las obras públicas. La cual cuenta con facultades y atribuciones, de acuerdo en lo establecido en el artículo 26 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en las fracciones siguientes:

- X. Asesorar a los municipios en la realización de obra pública;*
XI. Apoyar, previo acuerdo con el ayuntamiento respectivo y en coordinación con el mismo, la programación, proyección, ejecución, control, vigilancia y evaluación de obra pública municipal;
XII. Apoyar, previo acuerdo con el ayuntamiento respectivo y en coordinación con el mismo, la programación, proyección, ejecución, control, vigilancia y evaluación de la conservación, mantenimiento y modernización de las vías de comunicación e infraestructura pública municipal;
XIV. Ejecutar, contratar y coordinar los programas y proyectos relativos a la construcción, mantenimiento, así como la reparación de obras de

⁴ H. Congreso de la Unión. (s.f.). Cámara de Diputados. (16 de abril de 2026) de Ley General de Movilidad y Seguridad Vial: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMSV.pdf>

⁵ H. Congreso de la Unión. (s.f.). Cámara de Diputados (16 de abril de 2026) de Ley General de Movilidad y Seguridad Vial: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMSV.pdf>

Esta hoja forma parte íntegra de la Iniciativa de mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante, para realizar el estudio y análisis en conjunto con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) y las Instancias de Gobierno Municipal y del Estado de Jalisco competentes para la ejecución del proyecto urbano consistente en la construcción de Pasos Desnivel en la Avenida Adolf Bernard Horn Junior, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

transporte y vialidad, en coordinación con las dependencias estatales u organismos metropolitanos competentes;

XXI. Elaborar los lineamientos generales para la integración de los planes y programas de carreteras, puentes y vías de comunicación a cargo del Estado; y

XXII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.⁶

- IX.** Por otro lado, la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, también establece de manera clara que los Ayuntamientos tienen un papel importante en el tema de movilidad dentro de sus territorios. En específico, en la fracción V del artículo 61, se indica que es parte de sus facultades y responsabilidades llevar a cabo acciones relacionadas con el diseño, adecuación y mejora de la infraestructura vial, estableciendo que una de sus atribuciones es:

“Gestionar, evaluar y autorizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos y el diseño, modificación y adecuación de las vías, a fin de lograr una mejor utilización, y de los modos de movilidad correspondientes, que conduzcan a la más eficaz protección de la vida humana, protección del ambiente, seguridad, comodidad, accesibilidad y fluidez en la vialidad”

Esto quiere decir que los Municipios no sólo pueden, sino que deben involucrarse en todo lo que tenga que ver con garantizar la seguridad y accesibilidad de las personas en la vía pública.⁷

- X.** El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga forma parte del Área Metropolitana de Guadalajara, una gran ciudad conformada por municipios conurbados, la cual fue decretada por la Declaratoria aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco el 27 de julio del año 2009, mediante el decreto 23021. Esta declaratoria integró inicialmente a los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque (hoy San Pedro Tlaquepaque), Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos; posteriormente, se incorporó al Municipio de Zapotlanejo, a través del Decreto 25400, emitido también por la Legislatura Local.
- XI.** En el Área Metropolitana de Guadalajara se tienen registrados 2,755,862 vehículos automotores, de los cuales sobresale que 1,776,201 son automóviles, lo que representa el 64.45%, y 423,765 son motocicletas, que representan el 15.37%, entre otras clasificaciones, como consecuencia de esto no es sorprendente que en 2022 la metrópoli se posicionara en el lugar número 3 de ciudades en México con mayores horas perdidas por la congestión vehicular, la distribución de vehículos por municipios se aprecia a continuación:

⁶ Congreso del Estado de Jalisco. (16 de abril de 2026). Biblioteca Virtual del Poder Legislativo del Estado de Jalisco. Obtenido de <https://congresoweb.congresojal.gob.mx/bibliotecavirtual/busquedasleyes/Listado?2.cfm>

⁷ H. Congreso del Estado de Jalisco. (08 de agosto de 2023). Congreso del Estado de Jalisco (16 de abril de 2026), de Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.: https://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20de%20Movilidad,%20Seguridad%20Vial%20y%20Transporte%20del%20Estado%20de%20Jalisco-140823.pdf

Esta hoja forma parte íntegra de la Iniciativa de mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante, para realizar el estudio y análisis en conjunto con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) y las Instancias de Gobierno Municipal y del Estado de Jalisco competentes para la ejecución del proyecto urbano consistente en la construcción de Pasos Desnivel en la Avenida Adolf Bernard Horn Junior, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Vehículos registrados en circulación en el AMG					
Municipio	Autos particulares	Camiones para pasajeros	Camiones o camionetas de carga	Motocicletas	Total
El Salto	36,394	164	15,646	17,071	69,475
Guadalupe	687,734	4,218	202,971	147,125	1,042,028
Itzamal de los Membrillos	9,099	32	4,534	3,305	17,370
Juanacatián	4,854	130	2,671	3,758	11,413
San Pedro Tlaquepaque	176,497	821	65,856	47,005	290,179
Tlajomulco de Zúñiga	122,796	294	34,514	40,605	197,609
Tonalá	131,340	580	43,214	44,190	219,324
Zapotlán	589,352	2,043	162,897	98,247	852,549
Zapotlanejo	17,945	59	15,252	22,699	55,915
Total	1,776,201	6,261	547,555	423,765	2,755,862

Fuente: Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN)
Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara (PIMUS).

- XII.** Actualmente, de los 12 millones de viajes diarios en el Área Metropolitana de Guadalajara, el 28.1% se realizan en vehículos particulares. De mantener esta tendencia, se estima que para el año 2040 tendríamos un aumento del 31% en los kilómetros de vialidades rebasadas en su capacidad, alcanzando un total de 148 km de vías colapsadas. Para poner esto en perspectiva, esta distancia es mayor que el trayecto entre el centro de Guadalajara y ciudades como Arandas o Ciudad Guzmán, que es de aproximadamente 130 kilómetros.
- XIII.** De acuerdo con las proyecciones de la CONAPO, al año 2040 se espera que la población del AMG alcance los 6,435,877 de habitantes y, según el Modelo de Transporte elaborado para este Plan, se anticipa un aumento significativo en los viajes diarios, alcanzando los 13,297,295 desplazamientos para el mismo año. Esta proyección pone en evidencia la necesidad de prever acciones que mejoren la movilidad de la metrópoli y puedan hacer frente al aumento de la demanda de viajes de forma eficiente en beneficio de toda la población.
- XIV.** En este escenario, son de interés metropolitano la infraestructura vial, tránsito, transporte, la movilidad y la accesibilidad universal, como lo prevén los artículos 34, fracción II de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y 20.1, fracciones II y XII de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco.⁸
- XV.** Para tal efecto y como lo marca el artículo 71 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el Área Metropolitana de Guadalajara deberá contar con políticas y programas para:

⁸ Congreso del Estado de Jalisco. (16 de Abril de 2026). Biblioteca Virtual del Poder Legislativo del Estado de Jalisco. Obtenido de <https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/bibliotecavirtual/busquedasleyes/Listado2.cfm>

Esta hoja forma parte integral de la Iniciativa de mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante, para realizar el estudio y análisis en conjunto con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) y las Instancias de Gobierno Municipal y del Estado de Jalisco competentes para la ejecución del proyecto urbano consistente en la construcción de Pasos Desnivel en la Avenida Adolf Bernard Horn Junior, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- **Procurar la accesibilidad universal de las personas, garantizando la máxima interconexión entre vialidades, medios de transporte, rutas y destinos, priorizando la movilidad peatonal y no motorizada; fomentar la distribución equitativa del Espacio Público de vialidades que permita la máxima armonía entre los diferentes tipos de usuarios.**

- **Incrementar la oferta de opciones de servicios y modos de transporte integrados, a los diferentes grupos de usuarios, que proporcionen disponibilidad, velocidad, densidad y accesibilidad universal, que permitan reducir la dependencia del uso del automóvil particular, aquellas innovaciones tecnológicas que permitan el uso compartido del automóvil, el uso de la motocicleta y desarrollar nuevas alternativas al transporte público.**

- **Implementar políticas y acciones de movilidad residencial que faciliten la venta, renta, o intercambio de inmuebles, para una mejor interrelación entre el lugar de vivienda, el empleo y demás satisfactores urbanos, tendientes a disminuir la distancia y frecuencia de los traslados y hacerlos más eficientes.**

- **Establecer políticas, planes y programas para la prevención de accidentes y el Mejoramiento de la infraestructura vial y de Movilidad;**

- **Promover el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente, incluyendo acciones para eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual;**

- **Aumentar el número de opciones de servicios y modos de transporte, por medio del fomento de mecanismos para el financiamiento de la operación del transporte público;**

- **Establecer políticas, planes y programas para la prevención de accidentes automovilísticos, que desincentiven el uso de los teléfonos celulares al conducir, o manejar bajo el influjo del alcohol o cualquier droga, psicotrópico o estupefaciente,**

- **Promover políticas que integren al transporte de carga y fomenten la movilidad realizada por el sector público y privado o instituciones académicas orientadas a racionalizar el uso del automóvil entre.**

XVI. En el orden del Gobierno Metropolitano y de conformidad con el artículo 66, fracción II de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara es competente para elaborar y, en su caso, proponer para su aprobación, los estudios, encuestas, normas, planes sectoriales e instrumentos de planeación de escala metropolitana, incluido: *El Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara* (PIMUS) el cual es un documento estratégico que sirve como una herramienta de planeación, coordinación y orientación para todas las acciones relacionadas con la movilidad en la ciudad. Su propósito principal es transformar la manera en que las personas se mueven dentro del área metropolitana, priorizando la sostenibilidad, la seguridad vial, la inclusión y la accesibilidad para todos los grupos sociales.

Este plan fue debidamente aprobado por el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga en Sesión Ordinaria del Pleno del Cabildo, lo que significa que sus disposiciones no son opcionales, sino de cumplimiento obligatorio para el

Esta hoja forma parte íntegra de la Iniciativa de mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante, para realizar el estudio y análisis en conjunto con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOOP), Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) y las Instancias de Gobierno Municipal y del Estado de Jalisco competentes para la ejecución del proyecto urbano consistente en la construcción de Pasos Desnivel en la Avenida Adolf Bernard Horn Junior, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio. Entre los diversos lineamientos y acciones que establece el PIMUS, uno de los más importantes y prioritarios es el que refiere al Eje Estratégico 7 Urbanismo y Sustentabilidad que tiene como medida principal “Consolidar el Sistema Vial Metropolitano” para lo cual la meta es **Mejorar la Calidad y Seguridad de la Infraestructura Vial** en el Área Metropolitana de Guadalajara.

Al adoptar esta política, Tlajomulco se compromete no sólo a seguir una directriz técnica, sino también a mejorar de forma real la calidad de vida de sus habitantes mediante una movilidad urbana más justa y ordenada.⁹

XVII. El Plan de Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de Guadalajara establece como uno de sus principales objetivos metropolitanos; el incrementar la conectividad con el fin de mejorar la movilidad urbana de las personas y facilitar el traslado eficiente de bienes y mercancías a lo largo del territorio. Este objetivo responde a la necesidad de contar con una red vial más articulada y funcional, que permita reducir los tiempos de traslado, mejorar la calidad del transporte y atender el crecimiento urbano de manera ordenada. En ese sentido, el Plan propone como una de sus estrategias centrales el ampliar y mejorar la estructura vial existente, lo cual implica no solo la construcción de nuevas vialidades, sino también la modernización, mantenimiento y adecuación de las ya existentes para garantizar un sistema de movilidad más seguro, accesible, sostenible y eficiente para todos los sectores de la población.¹⁰

+

XVIII. Estos escenarios, proyectados al 2040, están alineados con el horizonte de otros instrumentos de planeación como el Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) y el Programa de Ordenamiento Metropolitano (POTmet); y toman en cuenta tanto el diagnóstico presentado en el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) que resulta esencial para dirigir las acciones necesarias para mitigar y prevenir los efectos adversos derivados de las tendencias actuales, como el aumento de la motorización, el incremento en el uso de la motocicleta y la producción de emisiones contaminantes y la congestión vehicular, las muertes y lesiones por hechos de tránsito, lo anterior, como resultados del Modelo de Transporte del Área Metropolitana de Guadalajara, que se basa en los datos de la Encuesta Origen-Destino 2023 y en proyecciones sociodemográficas y de transporte para la metrópoli.

XIX. Con relación a las características de la población de la metrópoli, el grupo etario quinquenal con mayor porcentaje en relación con el total corresponde a la población de 20-24 años con el 8.7%, seguido por el de 15-19 años con el 8.5%. Siguiendo con los diferentes grupos etarios del Área Metropolitana de Guadalajara, la población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 14 años se compone por 1,258,557 personas, lo cual equivale al 32% de la población total del AMG. Por otro lado, en lo que respecta a la población de personas adultas

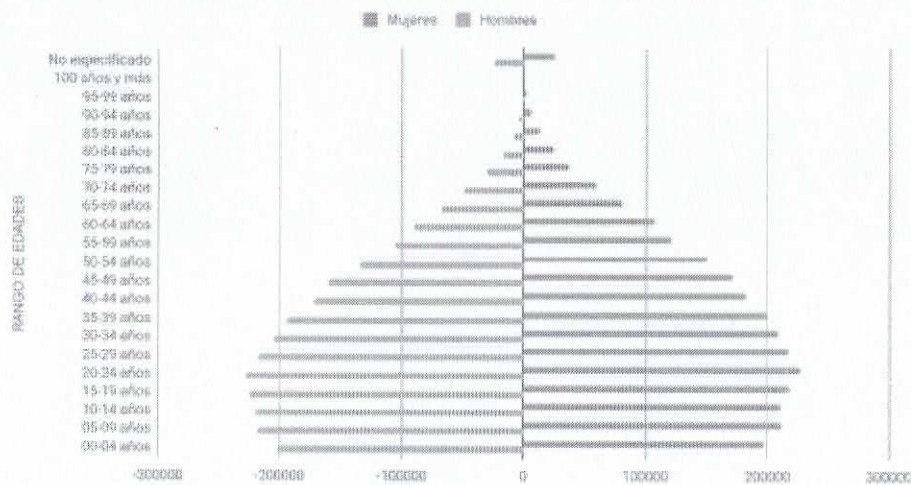
⁹ Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara. (s.f.). (16 de abril de 2026) de Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del AMG: <https://pimus.imeplan.mx>

¹⁰ Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo. (s.f.) (16 de abril de 2026) de Programa de Desarrollo Metropolitano y Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano: <https://www.imeplan.mx/ordenamiento-territorial>

Esta hoja forma parte íntegra de la Iniciativa de mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante, para realizar el estudio y análisis en conjunto con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) y las Instancias de Gobierno Municipal y del Estado de Jalisco competentes para la ejecución del proyecto urbano consistente en la construcción de Pasos Desnivel en la Avenida Adolf Bernard Horn Junior, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

mayores, se contabilizan 597,294 personas de 60 años en adelante, lo que constituye el 11.4% del total de habitantes, la distribución de la población por rangos de edad se ilustra en la gráfica siguiente:

Distribución poblacional por grupos quinquenales



Fuente: Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN)
Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara (PIMUS).

XX. Derivado de lo anterior, es posible identificar que **la mayor dinámica de movilidad se concentra en los sectores jóvenes de la población**, quienes constituyen un grupo estratégico debido a sus necesidades cotidianas de desplazamiento. Dentro de este sector destacan principalmente estudiantes, quienes realizan traslados recurrentes hacia centros educativos, así como personas jóvenes. La zona de tránsito en la que solicitamos el presente proyecto de obra pública e infraestructura destaca la Avenida Adolf Horn Bernard Junior, siendo una de las vialidades más transitadas y con conectividad para llegar a Centros Educativos de todos los niveles académicos actuales y de proyectos próximos a ejecutarse en el Municipio, como lo es, la **Universidad Aeronáutica**; un plan estratégico que busca consolidar a la Región como referente educativo y logístico en el país. Esta universidad pretende robustecer el polo económico que se está generando en torno a las inversiones del Aeropuerto, no sólo en términos logísticos, sino también con una oferta educativa de calidad para los jóvenes.

XXI. En el marco del desarrollo urbano y el crecimiento sostenido del municipio, se identifica como prioritaria la intervención en la Avenida Adolf Horn Bernard Junior, una vialidad de mayor afluencia y relevancia estratégica en el Municipio, la cual funge como un eje de conectividad fundamental dentro de la dinámica metropolitana. Dicha vialidad no sólo concentra un alto volumen de tránsito diario, sino que además conecta directamente con el **Aeropuerto Internacional de Guadalajara**, con la reciente inauguración de la rehabilitación de **Carretera El Zapote**, constituyéndose como una ruta clave para la movilidad regional, el desarrollo económico y la proyección logística del municipio. Asimismo, esta avenida articula la conexión con infraestructura de gran impacto, como la nueva **Línea 4 del Sistema de Tren Ligero**. Adicionalmente, su interconexión con el Periférico y el Circuito Metropolitano Sur, que a su vez enlaza con la zona de la Ribera de Cajititlán, la posiciona como un corredor estratégico para la movilidad intermunicipal y el flujo constante de personas y bienes. Derivado de lo anterior, se advierte una creciente saturación vehicular, así como riesgos asociados a la operación vial, lo que hace evidente la necesidad de implementar soluciones de

Esta hoja forma parte integral de la Iniciativa de mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante, para realizar el estudio y análisis en conjunto con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) y las Instancias de Gobierno Municipal y del Estado de Jalisco competentes para la ejecución del proyecto urbano consistente en la construcción de Pasos Desnivel en la Avenida Adolf Bernard Horn Junior, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

infraestructura que permitan optimizar la circulación, reducir tiempos de traslado y mejorar las condiciones de seguridad vial.

- XXII.** En este sentido, la ejecución de **pasos a desnivel se presenta como una alternativa técnica viable y de alto impacto**, al permitir la segregación de flujos vehiculares, incrementar la capacidad operativa de la vialidad y responder de manera eficiente a la demanda actual y futura.
- XXIII.** Los pasos a desnivel constituyen una de las soluciones más eficientes para la gestión de intersecciones con alta carga vehicular, ya que permiten la eliminación de conflictos directos entre flujos de tránsito que convergen en un mismo punto. Al segregar los movimientos mediante infraestructura elevada o subterránea, se incrementa significativamente la capacidad operativa de la vialidad y se reduce la dependencia de sistemas de control como semáforos.
- XXIV.** En este sentido, la implementación de pasos a desnivel en corredores estratégicos, como el propuesto, permite una circulación continua, disminuyendo de manera considerable los tiempos de traslado y la congestión vehicular, particularmente en horas pico. Esto resulta especialmente relevante en vialidades que concentran flujos mixtos, como tránsito local, transporte público, transporte de carga y usuarios con destino a nodos de alta demanda como aeropuertos, centros educativos y sistemas de transporte masivo. Asimismo, diversos estudios en materia de movilidad han demostrado que este tipo de infraestructura contribuye a la reducción de accidentes viales, al minimizar los puntos de cruce y conflicto, especialmente aquellos relacionados con giros, incorporaciones y cruces a nivel. Esto se traduce en una mejora sustancial en la seguridad vial tanto para conductores como para peatones, siempre que se acompañe de un diseño integral que contemple accesibilidad universal.
- XXV.** De igual forma, es importante destacar que **los pasos a desnivel, al reducir los periodos prolongados de detención vehicular, contribuyen a la disminución de emisiones contaminantes**, abonando a una **movilidad más sostenible y alineada con criterios ambientales**. No obstante, para maximizar sus beneficios, es fundamental que su planeación y ejecución se realice bajo un enfoque integral que contemple no solo la infraestructura vehicular, sino también la adecuada incorporación de cruces peatonales seguros, accesibilidad, integración con el transporte público y ordenamiento de flujos locales, evitando efectos negativos como la fragmentación urbana o la exclusión de usuarios.
- XXVI.** El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tiene como uno de sus Ejes: *Tlajo Dinámico*, el cual tiene como objeto central garantizar el cumplimiento de la obligación constitucional de proveer los servicios públicos fundamentales, buscando construir una ciudad segura, accesible y sustentable. Este enfoque es especialmente relevante frente a los desafíos derivados de la acelerada urbanización y el crecimiento demográfico que ha experimentado Tlajomulco en las últimas décadas. A través de este eje, se pretende transformar la ciudad en un lugar ideal para vivir, trabajar o transitar, asegurando que sus habitantes disfruten de una calidad de vida adecuada y resiliente ante los cambios. Específicamente este Eje establece como Objetivos específicos:

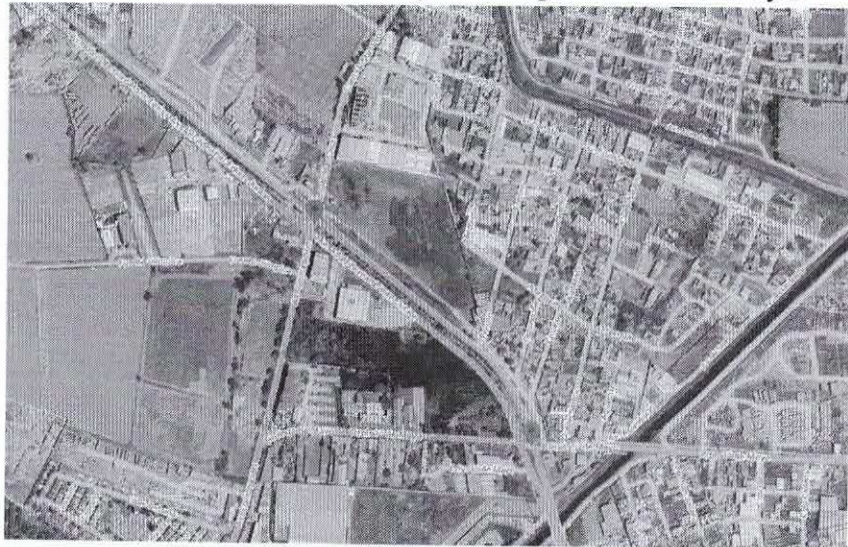
Esta hoja forma parte integral de la Iniciativa de mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante, para realizar el estudio y análisis en conjunto con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) y las Instancias de Gobierno Municipal y del Estado de Jalisco competentes para la ejecución del proyecto urbano consistente en la construcción de Pasos Desnivel en la Avenida Adolf Bernard Horn Junior, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1. *Rehabilitar calles eficientes, accesibles y adecuadas para la movilidad segura y digna de todas las personas que residen o transiten en Tlajomulco.*
2. *Ejecutar obras públicas en vialidades que refuercen la infraestructura de servicios, priorizando las zonas con mayor crecimiento poblacional y demanda, con el objetivo de mejorar la conectividad, elevar la calidad de vida y promover un desarrollo urbano ordenado y sostenible.*¹¹

XXVII. La prioridad de este Gobierno Municipal debe de ser sensibilizarse a las necesidades de sus habitantes y para cumplir con esta expectativa, la obra pública e infraestructura juega un papel relevante, pues su realización dinamiza la vida económica y social de cada localidad de este municipio.

XXVIII. A fin de determinar e identificar la ubicación geográfica de la presente propuesta de proyecto de obra pública e infraestructura para el análisis y estudio de pasos desnivel en la Avenida Adolf Horn Bernard Junior en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se localizan las demandas de solicitud, en las siguientes intersecciones:

- a) Avenida Adolf Horn Bernard Junior y Avenida Concepción del Valle.
- b) Avenida Adolf Horn Bernard Junior y Prolongación 1° de Mayo.



Fuente: Snazzy Maps 2026.

XXIX. El objetivo de la presente Iniciativa es que sea gestionada y consolidada como prioridad, para su estudio y ejecución, en conjunto con los tres órdenes de Gobierno, destacando la participación de la **Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP)**, **Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN)** y **La Junta de Coordinación Metropolitana (JCM) del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG)** para que a través de estas colaboraciones, sea integrada al Banco de Proyectos de Obras Públicas del Municipio.

¹¹Chavez, G. Q. (2024, 2027). *Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza*. Obtenido de https://www.tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/transparencia/reglamentos/PlanMunicipalDesarrolloyGobernanzaTlajomulco2024_2027.pdf

Esta hoja forma parte íntegra de la Iniciativa de mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante, para realizar el estudio y análisis en conjunto con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) y las Instancias de Gobierno Municipal y del Estado de Jalisco competentes para la ejecución del proyecto urbano consistente en la construcción de Pasos Desnivel en la Avenida Adolf Bernard Horn Junior, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XXX. La consolidación de este proyecto de obra pública no sólo representa una solución a las problemáticas actuales de movilidad, sino que **constituye una inversión estratégica para el desarrollo integral del municipio**. Su implementación permitirá fortalecer la conectividad, impulsar la competitividad territorial y garantizar condiciones de movilidad más seguras, eficientes y acordes al crecimiento urbano proyectado, **beneficiando directamente a miles de ciudadanos y posicionando al municipio como un nodo clave dentro de la dinámica metropolitana**.

XXXI. Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; para su discusión y en su caso aprobación de los resolutivos de la manera siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante, para realizar el estudio y análisis en conjunto con la **Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN)** y las Instancias de Gobierno Municipal y del Estado de Jalisco competentes para la ejecución del proyecto urbano consistente en **la construcción de Pasos Desnivel en la Avenida Adolf Bernard Horn Junior**, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al cruce con las siguientes intersecciones:

- a) Avenida Adolf Horn Bernard Junior y Avenida Concepción del Valle.
- b) Avenida Adolf Horn Bernard Junior y Prolongación 1° de Mayo.

SEGUNDO. - Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia Obras Públicas e infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante.

TERCERO. - Notifíquese mediante oficio cúmplase y regístrese en el libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE

"2026, Año de la Recuperación de la Vivienda Abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a; 16 de Abril de 2026.


Mtro. Marcos Rosalio Torres

Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

Esta hoja forma parte íntegra de la Iniciativa de mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante, para realizar el estudio y análisis en conjunto con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) y las Instancias de Gobierno Municipal y del Estado de Jalisco competentes para la ejecución del proyecto urbano consistente en la construcción de Pasos Desnivel en la Avenida Adolf Bernard Horn Junior, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.